

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

#### **Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)**

**5225 ANUNCIO** de 17 de julio de 2017, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación del Municipio de Haría.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Ayuntamiento de Haría ha procedido a la tramitación del documento denominado “Plan General de Ordenación de Haría. Modificaciones puntuales” y que contiene las siguientes:

- Modificación puntual nº 1: calle Caleta Campo, Arrieta.
- Modificación puntual nº 2: calle El Cangrejo, Mala.
- Modificación puntual nº 3: calle Lomo de la Cruz, Mala.
- Modificación puntual nº 4: Línea límite de edificación, Tabayesco.

El Pleno del Ayuntamiento de Haría, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de mayo de 2017, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.- Admitir a trámite la alegación presentada por Maximiliano Valero Padilla en nombre y representación de Fernando Guadalupe Páez y María de las Nieves Páez González en fecha 5 de abril de 2016, nº R.E. 1764, al haber sido presentada en tiempo y forma y desestimarla en tanto en el informe emitido por el técnico redactor se señala que su contestación corresponde al expediente tramitado como revisión puntual del PGOU.

Segundo.- Habiéndose obtenido informe favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio y del Medio Ambiente de Canarias, aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación que incorpora las modificaciones resultantes de los informes emitidos en los correspondientes trámites de información pública y consulta.

Tercero.- Todos los documentos y planos comprensivos del documento de modificación del Plan General de Ordenación, objeto de este Acuerdo, deberán ser diligenciados por la Secretaría de la Corporación, remitiéndose posteriormente un ejemplar al Consejo Cartográfico de Canarias a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarto.- Una vez remitido un ejemplar de la modificación del Plan General de Ordenación al Consejo Cartográfico de Canarias, publicar el acuerdo de aprobación definitiva del

documento en el Boletín Oficial de Canarias, y su normativa, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Remitir copia completa del expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio de Gobierno de Canarias.

Sexto.- Contra el presente acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haría, a 17 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Marciano Acuña Betancor.